

PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES ECONOMICAS, FACULTATIVAS Y LEGALES.

Dado el carácter oficial de la obra, todas las condiciones del tipo enumerado anteriormente se atendrán al articulado de la Ley 30/2007, de 30 de octubre , de contratos del Sector Público, Reglamento General de Contratación del Estado, Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás normativa aplicable.

CONDICIONES TECNICAS.

Será de aplicación para este tipo de obras el Pliego General de Condiciones Técnicas de la antigua Dirección General de Arquitectura, aprobado por Orden Ministerial del Ministerio de la Vivienda el 4 de Junio de 1.973.

Segovia, MARZO de 2009

La Arquitecta Jefe del Área Técnica de
Construcciones y Equipamiento

Fdo. Susana Moreno Falero